





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRACTOR OF	ON PAGE IN PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE		NÚMERO DE CONTROL				
DÍA MES AÑO			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO		PI TI TARAD IN ONALUJUNI KROBBO OCE HER					
09	05	19	DE ADQUISICIÓN DE BIENES		UPVM/RMYSG/CP/040/201					
BEN W. T.	O. T. FORD EVO		NEW YORK BY DE BY. PORT OF RESERVED OF LOS DE ME AND A		WIT TO MARK THE STATE OF SECURITIES OF THE STATE OF SECURITIES.					
				chap chirengenous		Scharter are in hower all craps controlled				
	والمرابع والمرابع			The second state of the second	TRATANTE MENT UNIX 4A.2 A	EDISTURIÇANBUNE (COMO ILA.) PANCEIN COMBUNISE				
NOMBRE WILLIAM TO SERVICE					TÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO					
DIRECCIÓN				AV. MEXIQUENSE S/N ESQ. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA COL. VILLA ESMERALDA TULTITLAN ESTADO DE MÉXICO C.P. 54910.						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				UPV031211LBA						
ÁREA USL		384 ST - 4 s		DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES						
NÚMERO DE REQUISICIÓN				1.140 Proceedings of the process of						
PARTIDA PRESUPUESTAL				3571 Teles Communication of the second complete control of the depth and the second second control of the seco						
DEPARTAMENTO				RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES						
RESPONS.	Name and Address of the Owner o	Annual Property	usua saleti oo see.	LIC. JONATHAN GALDINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ						
TELÉFON	PARTICIPATE DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE		EUROSTANC ELECT	50626460 EXT. 6582 Y 6482						
CORREO	ELECTRÓNIC	0		compras@upvm.edu	ı.mx					
	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		OF SEWACES AV	PRO	VEEDOR	A - Cas sale in Francis completed officer				
RAZÓN SO	DCIAL	12-17	Michael process.	BACKUP ENERGY S	OLUTIONS S.A DE C.V.	Control of the second of the s				
REPRESEN	NTANTE LEG	AL		ROMAN PIÑA ANGE	LES ALICAL - VERNO AND LEGALIST	receive or demograph extension of equil-				
	NTO QUE AC	REDITE SU	MARTHOC INCAN	CISCANA C METAL - RESERVE	Total and the formation of the state of	CONTROL OF STREET AND ADDRESS OF STREET				
PERSONA	FREEDOM AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART	a define and unities	Distriction of the	INE THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	Company on	are not but the an accompany to the analysis and accompany				
and the second s	FEDERAL D	E CONTRIB	UYENTES	BES0909145V4	Control of the major of the second					
DIRECCIÓ	N				YO, UNIDAD HABITACIONAL VICE					
OIDO LICE	0.44171	-			9932 GUERRERO, ACAPULCO DE	JUAREZ.				
GIRO MER	No. of the Control of		Charles South	COMERCIALIZADOF	IA TOTAL TOT	Candan ta Fig. III.				
TELÉFONO	TOTAL MORNING CONTRACTOR	الترجيب المراقع	للالك ومراو كمكابا	(744) 200 3059	The state of the s	A STATE OF THE CONTROL OF THE SECOND STATE OF				
CORREO E	ELECTRÓNIC	O		lucy.@besolutions.com.mx						
				DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
CHARLES AND RESIDENCE AND ADDRESS.	MIENTO ADQ	THE REST OF THE PARTY OF THE PA			"ADJUDICACIÓN DIRECTA"					
	E LA ADQUIS		BIEN Y/O	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO "A" MARCA						
SERVICIO	E ENTOCOA	RESH DELLA		JONH DEERE						
TIEMPO DE ENTREGA LUGAR DE ENTREGA				15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO						
NAME OF TAXABLE PARTY.	Control of the Contro	by an in the								
MPORTE T	A seller productive from Man or track				NTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SET					
FORMA DE PAGO				CHEQUE NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA						
PLAZO DE PAGO GARANTÍA DE ANTICIPO				10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO						
	DE CUMPLI	CARLO SECURIO DE LA CARLO DEL CARLO DE LA CARLO DEL CARLO DE LA CARLO DEL LA CARLO DE LA C	DAUGHA BALA	N/A contave a warded	And of the second of the secon	a assistance in a definite format and an interest of				
ellerin serie i scheme serie delle	CONTRA DE	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IN COLUMN	MOIOC	N/A	the second state of the second	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T				
OCULTOS	CONTRA DE	FIGUSU	VICIOS 1	N/A	WATER BALL has a serious of the					
	CONTRACTOR DIVIN	THE RESIDENCE OF STREET		A war is an absolute from the contract that the	LA UPVM	Stores in Particular Inches and Control of the Cont				
		AUTO	DRIZÓ	11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-	The second secon	REVISÓ				
The second		17		and the same and a same and a same and	- MARIE AS A STATE OF THE STATE	REVISO				
		\mathcal{A}		The Control of the State of the	a y establish mi myanta and to so a	the same of the same territory and the same of				
				/	"THOUTSHEAR ARE WANTED	A ROTAL STATE OF THE STATE OF T				
M FM F 1000 CO MANNEY				\	Muse	AND				
					reproce to percommisses y contest the	distance of the state of the st				
M. EN F. JORGE SAAC HERWINGEZ HE SECRETARIA AND USTRATIVA				RNÁNDEZ C.P. MIGUEL ÁNGEL VALENCIA RAMOS SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
ELABORÓ					The state of the s	AND				
	SHALL BUTTON TO			Francis November 1	REGISTROPA	ESUPUESTAL Y CONTABLE				
			VARY MEETING	TA AUREN PROPER TRAPIA AT	to the most supply and shape of provinces is a	determined to the state of the				
			1		Commission MOST EVORT AT SUITER	THE DIE AND A WALL CONTROL OF WALL OF				
				MB	eten ob go unteg in on their door of the eten	and a lease of the second second				
	estarione e e e e e e e e e e e e e e e e e e				and the second state of the second se					
			1							
			MANDEZ	SÁNCHEZ	O.D. WOTON	tuncha to a				
ECHILISTS GAY MATERIA	LIC. JONATH	- HAN GALDING	BERNÁNDEZ PERIALES Y SE		C.P. VICTOR	EUSEBIO TOTOTZINTLE				
ECHILISTS GAY MATERIA	LIC. JONATH	- HAN GALDING		RVIGIOS GENERALES.	DEPARTAMENTO	DE RECURSOS FINANCIEROS				
ESPERATE STATES	LIC. JONATH	- HAN GALDING		RVIGIOS GENERALES.	C.P. VICTOR DEPARTAMENTO PROVEEDOR	DE RECURSOS FINANCIEROS				
ESPERATE STATES	LIC. JONATH	- HAN GALDING		RVIGIOS GENERALES.	DEPARTAMENTO	DE RECURSOS FINANCIEROS				
ED WELLER	LIC. JONATH MENTO DE RE	HAN GALDING	TERIALES Y SE	RVIGIOS GENERALES.	DEPARTAMENTO	DE RECURSOS FINANCIEROS				
ED WELLER	LIC. JONATH MENTO DE RE	HAN GALDING CURSOS MA	TERIALES Y SE	RVIGIOS GENERALES.	DEPARTAMENTO	DE RECURSOS FINANCIEROS				
ECHTAGE ECHTAGE ECTY MISSE	LIC. JONATH MENTO DE RE	HAN GALDING	TERIALES Y SE	RVIGIOS GENERALES. POR EL	PROVEEDOR	DE RECURSOS FINANCIEROS				
ECHILISTS GOVERNMENT	LIC. JONATH MENTO DE RE	HAN GALDING	TERIALES Y SE	RYJOHOS GENERALES. POR EL ROMAN F	DEPARTAMENTO	DE RECURSOS FINANCIEROS				

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES







"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA. Y, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA BACKUP ENERGY SOLUTIONS S.A DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ROMAN PIÑA ANGELES, DENOMINADOS EN LO SUCESIVO, COMO "LA UPVM" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

L De "LA UPVM":

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, que tiene por objeto entre otros; impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad Tecnológica y Postgrado, realizar investigaciones pertinentes, y prestar servicios tecnológicos y de asesoría; de acuerdo con el Art. 3º de su Decreto de creación publicado en diciembre 10 del 2003, en la Gaceta del Gobierno, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

B. Cue, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado: Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Código Postal 54910, Tultitlán, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Que está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos A. Que esta decadamente consistence constitue de la contratar y obligarse en los términos Mexicanos y cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos establecidos en el presente contrato. B. Que su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente

contrato, y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que reúne los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y

transparencia para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

D. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Haclenda y Crédito Público manifestando estar al corriente de sus obligaciones

E. Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el descrito al anverso del

III. De "LAS PARTES":

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos; 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte su contenido.

Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplifos cabalmente en cada uno de sus términos. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA UPVM" los bienes y/o servicios a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en los términos y condiciones establecidos en el nte contrato y sus respectivos anexos

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIO: Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes y/o servicios que adquiere "LA UPVM", están contenidas en el ANEXO ÚNICO, y en su caso, en los demás documentos que expresamente deriven de éste. Los bienes y/o servicios que proporcione "EL PROVEEDOR" deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las especificaciones que solicite "LA UPVM".

TERCERA. - PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o

servicios en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato, a entera satisfacción de "LA UPVM".

CUARTA. - FORMA DE PAGO: "LA UPVM" se obliga a pagar a favor de "EL PROVEEDOR" la cantidad descrita en el anverso del presente contrato, en los términos en que "LAS PARTES" establezcan previa presentación del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos establecidos por la Ley en la materia.

OUINTA. - ANTICIPO: En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza en favor de "LA UPVM", misma que deberá sujetarse a los términos que establezca la Ley de Instituciones de Seguros y

SEXTA. - REQUISITOS DE FACTURACIÓN: Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", deberán reunir los siguientes requisitos

decerar recurin os siguiertes requisitos.

Exhibirse en original, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes.

Il. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto. el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra.

Ill. Emitirse a nombre de la Universidad Politécnica del Valle de México e indicar el número del

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES FISCALES: Cualquier obligación fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, comerá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo

OCTAVA. - GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" gara ampliamente la calidad de los bienes y/o servicios, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, debiendo entregar a "LA UPVM" una póliza de garantía, en la que se hará constar, lo siquiente:

Alcance v duración.

11. Ciclo de soporte de los bienes.

III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva.

IV. Domicilio para reclamaciones.

Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA UPVM" o a terceros. Lo no previsto en esta cidusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. - REEMPLAZO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se obliga a reemplazar

NOVENA. - REEMPLACO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se obliga a reemplazer la los bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA UPVM" efectúe la notificación, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO ÚNICO del presente contrato. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la facilita de outrosta de los blonses vici sondicir. a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: "EL PROVEEDOR" se compromete a que todas aquellas obligaciones propias de su giro mercantil, ya sean fiscales, civiles o administrativas, y demás trámites como licencias, permisos, derechos, impuestos o cualquier otro que le sea requerido para su funcionamiento, operación y servicio objeto de este contrato; correrán a su entera responsabilidad, de conformidad con las

disposiciones legales aplicables en la matería. **DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR"** no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcialmente a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "LA UPVM".

DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" entregará dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, garantía de cumplimiento mediante fianza en

favor de la "LA UPVM", por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá sujetarse a los términos que establezca la Ley de Instituciones de Seguros y Flanzas.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES: En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de la entrega de cualquiera de los bienes y/o servicios a que se ha comprometido en este contrato por causas imputables al mismo, "LA UPVM" quedará facultada a descontar, el 1% (uno por ciento) del importe total del contrato antes del I/A por cada día de atraso, hasta un máximo del 10% (diez por ciento), este importe será descontado del pago pendiente de efectuar en favor de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser rescindido en caso de

incumplimiento de las obligaciones contractuales de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA UPVM" quien determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de "LA UPVM" son las signiente

Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes v/o

vicios en forma tal que afecte a este contrato.

Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega, es mayor a diez días hábiles.

Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de cualquier obligación a cargo de "EL PROVEEDOR", "LA UPVM" podrá optar entre: exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA UPVM" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" pagará los daños y perjuicios ocasionados a "LA UPVM".

pagará los daños y perjuicios ocasionados a "LA UPVM".

DÉCIMA QUINTA. – INHABILITACIÓN: Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refliere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA UPVM" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas Objetadas de la Secretaría de la Función Pública; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 50 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109, de su Reglamento p

DÉCIMA SEXTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley tie Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someteçan a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera correspondertes por razón de su domicillo que fisual partición y competencia de los Tribunales del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera correspondertes por razón de su domicillo que fisual partes. Que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el

beido que fue por "LAS PARTES" que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en lotititán, Estado de México, en la fecha señalada al anverso.

POR LA UPVM **AUTORIZÓ** REVISO M. EN F. JORGEVSANG HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA C.P. MIGUEL ÁNGEL VALENCIA RAMOS SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS **ADMINISTRATIVOS** REGISTRO PRESI PUESTAL Y CONTABLE **ELABORÓ** LIC. JONATHAN GALDINO HERMÁNDEZ SÁNCHEZ DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. C.P. VICTOR EU SEBIO TOTOTZINTLE RTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS OR EL PROVEEDOR ROMAN PINA ANGELES REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES







"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEVO ÚNIO		NÚMERO DE CONTROL				
DÍA	MES AÑO ANEXO ÚNICO DESCRIPCIÓN						UPVM/RMYSG/CP/040/20		
09	05	19			J. V.V.// IIV// GG/ G/ /G40/2019				
۷°.	A CONTRACTOR OF THE PERSON OF		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE	
1	ANTICONG DE AIRE;	ELANTE, CA	REVENTIVO MOTOR (CAMBIO DE ACEITE, AMBIO DE FILTROS DE DIÉSEL, ACEITE Y FILTRO GENERAL DE EQUIPO CON SOLVENTES ENGRASANTE), PRUEBAS DE OPERACIÓN AL	LOTE	1	\$18,900.00		\$18,900.00	
2	CAMBIO DI	E CONTROL	SENSITIVO DE LÍNEA.	LOTE	1	\$3,800.00		\$3,800.00	
3	SERVICIO ARRANQUE	DE A TAE	BLERO DE TRANSFERENCIA Y MÓDULO DE CIÓN DE FALLA, LAVADO DE DIELÉCTRICO.	LOTE	1	\$3,200.00		\$3,200.00	
4	SUMINISTR NIPLES Y C		ALACIÓN DE MANGUERA DE ALIMENTACIÓN, S.	LOTE	1	\$1,800.00		\$1,800.00	
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUER DE RETRONÓ A TANQUE DE DIÉSEL Y NIPLES.			LOTE	1	\$2,600.00		\$2,600.00	
6	SERVICIO .	A PRE CAI	LENTADOR Y SUMINISTRO DE MANGUERA Y	LOTE	1	\$2,800.00		\$2,800.00	
7	DISEÑO, SI EQUIPO.	JMINISTRO	E INSTALACIÓN DE ESCAPE ADECUADO PARA	LOTE	1	\$14,0	640.00	\$14,640.00	
				-					
		->>-				18			
and the same of									
			IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	\$ 47,740.00	
VII.	CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.							\$ 7,638.40	
	CIN	IGUENTA Y C		\$ 55,378.40					



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

